ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 83 Presentado por Administración

Serie 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$400,000.00 ADICIONALES A LA ENTIDAD "GUAYNABO METS, BSN, INC."

Por Cuanto:

El "Guaynabo Mets, BSN, Inc.", es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 448393.

Por Cuanto:

"Guaynabo Mets, BSN, Inc.", organizada para el desarrollo del deporte del baloncesto en Guaynabo, organiza, administra y supervisa las operaciones tanto de una franquicia de baloncesto superior como las categorías menores en Guaynabo, logrando así la integración de la práctica del baloncesto a nivel local y su participación en torneos nacionales.

Por Cuanto:

Parte esencial de este esfuerzo es lograr una franquicia de baloncesto superior para el pueblo de Guaynabo y conseguir el personal especializado y de excelencia para convertir a Guaynabo en una plaza del baloncesto superior de impacto en la comunidad que ayude a su vez a desarrollar talentos jóvenes que en un futuro opten por representar y pertenecer al equipo de baloncesto superior de Guaynabo.

Por Cuanto:

Para el logro de estos objetivos se ha solicitado una asignación adicional de \$400,000.00, para completar el compromiso de mejorar la plantilla de su equipo para este próximo torneo que comienza en el mes de marzo de 2012.

Por Cuanto

La Administración Municipal desea cooperar con los esfuerzos que lleva a cabo Guaynab Mets, BSN, Inc., concediendo a esta una aportación adicional de \$400,000.00.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE 2012.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$400,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Guaynabo Mets, BSN, Inc.".

Sección 2da.:

Guaynabo Mets, BSN, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal

conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones ("Guaynabo Mets, BSN, Inc.").......\$ 400,000.00

Sección 4ta.:

Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día / de diciembre de 2012.

Alcalde

Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio L. Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 83, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2012.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Nicole Martínez Martínez Lourdes Capestany Figueroa Carmen Báez Pagan Miguel Negron Rivera Esther Rivera Ortiz Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de diciembre de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 14 de del mes de diciembre de 2012.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"